

Clase: PERTENENCIA
Demandante: CELSO GALINDO NAVARRO Y OTRA
Demandado: CLAUDIA PATRICIA DELGADO VILLARREAL Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00063-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en atención a lo dispuesto en el auto proferido el 13 de octubre de 2021, la parte demandante aportó el 21 de febrero de 2022, mediante el correo electrónico institucional de este juzgado, las fotografías de publicación de la valla y el 01 de marzo de 2023 se aportó por la ORIP de Purificación certificado de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de este asunto; se dispone que por secretaria se adelante lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto proferido el 13 de octubre de 2021, una vez quede ejecutoriada la presente decisión.

Realizado lo anterior y vencido el correspondiente término, se dispondrá continuar con el correspondiente trámite judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.017 de fecha 28 de marzo de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria